Dictamen DNCP/DJ N° 12.255 /20

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	12/10/2020
ID:	375148
Procedimiento de Contratación:	Contratación Directa
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	"Adquisición de Productos Gráficos".
Entidad Convocante:	Rectorado / Universidad Nacional del Este.
Denunciante:	Protección al Denunciante/Caso N° 320/20.
Tema General:	• Pliego de Bases y Condiciones.
Tema Específico:	• EE.TT. limitativas, restrictivas o direccionadas.

RESULTADO

1. Ordenar el cierre de la denuncia individualizada como caso N° 320/20.
2. Recomendaciones a la Convocante.
3. Comunicar a quienes corresponda.

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

Del texto de la denuncia se desprende la disconformidad del denunciante respecto al plazo que se ha considerado para la fecha tope de consultas y en tal sentido, alega que no ha podido efectuar consultas respecto a las especificaciones técnicas y/o condiciones insertas en las bases concursales del llamado por la Convocante. Alega que dicho hecho restringe el derecho a la participación y lesiona el principio de igualdad y libre competencia.

Se aclara al denunciante que el ingreso de su denuncia se dio en fecha 06 de julio del corriente, un día antes de la apertura de sobres, si bien la argumentación expuesta por el denunciante hace referencia a la falta de plazo suficiente para efectuar consultas ante la Convocante, los potenciales oferentes -que se encuentran interesados en participar- son los que cuentan con un interés legítimo de impugnar requisitos por los cuales se sientan agraviados, por considerarlos limitantes y en el caso en particular de denunciar en tiempo las condiciones que le resultan agravantes como ser el plazo de tope de consulta; y así se vuelven en coadyuvantes del Estado, encontrándose sometidos al deber de colaboración para que la entidad logre el fin del interés público que persigue.

Se ordena el cierre del Caso N°320/20, al constatarse la falta de diligencia del denunciante en imprimir los trámites pertinentes en caso de verse agraviado por el plazo de consultas y ante el interés legítimo en la modificación de las bases del llamado siendo la vía pertinente la protesta contra el pbc y/o sus adendas.

DENUNCIA:

La denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónica e individualizada como Caso N° 320 en fecha refiere:

"…QUE, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, ***Articulo 79, PROCEDENCIA, l****as personas interesadas podrán protestar o denunciar hechos que contravengan disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas y sus normativas vigentes ante la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) en cualquier etapa de los procedimientos de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de esta ley.*

QUE, *como Propietario de la* ***Firma RISAN & ASOCIADOS****, actualmente derivando la actividad comercial de mi Empresa en el Rubro de Impresión, demostrando interés legítimo vengo a solicitar* ***IMPUGNACIÒN*** *del proceso de licitación Adquisición de Productos Gráficos para el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, ID N? 375.148, haciendo mención en uno de los hechos observados para solicitar la impugnación del proceso es que el plazo que se ha considerado para la fecha tope de consulta por la Convocante (Rectorado - UNE), carece de toda legalidad por el corto tiempo en que fue publicado y realizado el cierre de la fecha tope de consulta, es decir; teniendo en cuenta que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha publicado el referido proceso en fecha 30/06/2020 a las 21:14 horas, tal como se detalla en el SICP* ***(Sistema de Información de Contrataciones Públicas),*** *y marcado como fecha tope de consulta el día 01/07/2020 hasta las 08:00 horas, brindando as? a los posibles oferentes tan solo* ***08:15 horas*** *en horario nocturno y tiempo record para realizar el análisis técnico de lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, verificar si existe o existen aclaraciones por realizar a la Convocante y posterior enviar la consulta a los proveedores de materia prima para la confección de las muestras que son exigidas en la Carta Invitación de los 27 Ítems solicitados en el referido proceso de Licitación, a objeto de realizar una cotización acorde a las exigencias de la Convocante considerando los materiales, diseños, calidad de impresión y otros.*

QUE, *considerando que esto es una burla para la ejecución correcta de un proceso de Licitación por la disposición de solo 08:15 horas en horario nocturno desde el 30 de junio día de su publicación y posterior cierre el 01 de julio a las 8 (ocho), de la mañana es claro que habiéndose solicitado muestras que requieren diseño gráfico con logos institucionales que la Carta invitación en el Anexo C de las Especificaciones Técnicas no proveen tal información, deduzco que la ?nica empresa que tiene la posibilidad con adjudicarse dicha licitación es la empresa que anterior ha sido beneficiada con la Adjudicación y que ya cuenta con toda la información requerida para una buena preparación de las muestras que repito son solicitadas con un tiempo máximo de presentación de 24 horas posterior a la apertura de sobres, caso contrario la oferta que no presenta la muestra ser? descalificada.* ***(Adjunto transcripción del Punto 12, Anexo B, Carta invitación).***

Punto 12. Muestras, Anexo B Carta invitación. Id. Nº 375148.

Se requerir la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones: Si aplica. El oferente deberá presentar las muestras de la totalidad de ítems ofertados hasta las 24 horas siguientes al acto de apertura, sin necesidad que la convocante solicite nuevamente. Las mismas deberán estar acompañadas de una nota firmada por el responsable de la firma. Cada muestra deberá llevar un rótulo que indique el número de ítem correspondiente, conforme a la planilla de precios. Si el proveedor no entregase en la forma y hora indicadas, la oferta ser descalificada. Las muestras serán devueltas luego de la adjudicación.

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual ser considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante ser causal de descalificación de la oferta.

***QUE,** la presente denuncia sustenta en el hecho fundamental que no he podido realizar ninguna consulta a la Convocante y solicitar muestras, diseños de los logos institucionales para que realice la/s aclaraciones que considere oportuno teniendo en cuenta que he encontrado en los siguientes ítems lo expresado precedentemente: (Ayuda digital).*

16	44121505-004	Sobres con membrete y logo de la Institución tamaño 30x25cm	Unid.	Unidad
17	44121505-004	Sobres con membrete y logo de la UNE y de la Escuela de Posgrado. Tamaño 31x41 cm, en papel obra primera (Manila).	Unid.	Unidad
18	44121505-007	Sobres con membrete y logo de la UNE y de la Escuela de Posgrado. Tamaño 26x36 cm, en papel obra primera (Manila).	Unid.	Unidad
19	44121505-003	Sobres con membrete y logo de la UNE y de la Escuela de Posgrado. Ver especificaciones en el SICP	Unid.	Unidad
20	44121505-006	Sobres con membrete y logo de la UNE y de la Escuela de Posgrado. Tamaño 10x20 cm. Full COLOR, en papel obra primera (Manila).	Unid.	Unidad
21	14111610-001	Tapas de Expediente, en cartulina común con logo de la Institucional leyenda tamaño. Oficio 35x25cm, color verde agua	Unid.	Unidad
22	44122011-002	Cartapacio de plástico (porta titulo tipo carpeta) con grabado de logo grande de la Institucional tam. 26x22cm	Unid.	Unidad
23	14111509-003	Papel para Certificado de Conclusión, Tamaño 20,5 x 25 cm, impreso en papel de seguridad 180 gramos con micro líneas de seguridad, con diseño numismático como fondo, orla en los 4 bordes con micro líneas en hot stamping oro, y orla inferior con microlineas.	Unid.	Unidad
24	14111509-003	Papel para Titulo, con sello de seguridad a UV, impresión del marco-borde, según formato de la Institución tamaño 33x22cm	Unid.	Unidad
25	14111509-003	Papel para Certificado de Estudios, con sello de seguridad a UV, según formato de la Institución tamaño 33x22cm, impreso el logo de la Institución.	Unid.	Unidad
26	14111509-003	Hojas de seguridad, ***Tamaño Oficio***, impresas en papel de seguridad con fibrillas en varios colores, con diseño numismático como fondo, orla en el borde superior, con microlinas en hot stamping oro y orla inferior con microlinas impresas en dorado. Palabra UNE con holograma de seguridad conteniendo micro letras destacables ante la exposición a la luz, con cambio de color de acuerdo al ángulo del rayo de luz.	Unid.	Unidad

27	*14111509-003*	*Hojas de seguridad, **Tamaño A4**, impresas en papel de seguridad con fibrillas en varios colores, con diseño numismático como fondo, orla en el borde superior, con microlinas en hot stamping oro y orla inferior con microlineas impresas en dorado. Palabra UNE con holograma de seguridad conteniendo microletras destacables ante la exposición a la luz, con cambio de color de acuerdo al ángulo del rayo de luz. Palabra UNE con cambio de color ante la exposición al 33 de calor, reversible ante la baja temperatura. Membrete de la Universidad y direcciones en color negro. Logo de la UNE en hot stamping dorado, en la parte superior.*	*Unid.*	*Unidad*

***POR TANTO,** por lo brevemente expuesto; al Señor Director Nacional vengo Respetuosamente a solicitar, Hacer Lugar a mi solicitud de IMPUGNACIÒN del proceso Adquisición de Productos Gráficos para la Universidad Nacional del Este, ID Nº 375.148, y sugerir a la Convocante que establezca plazos razonables referente a la fecha tope de consulta, la entrega de muestras y la carga de los logos solicitados en los ítems que precede la presente denuncia a fin de dar igualdad de oportunidades a potenciales oferentes que tengan interés en concursar en el referido proceso de licitación conforme a lo establecido en su **Inc. b) Igualdad y libre Competencia y c) Transparencia y Publicidad Art. N.º 4 PRINCIPIOS GENERALES** Ley 2051/03 de Contrataciones Publica…"*

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica.

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

No aplica.

NOTIFICACIONES:

No aplica.

CONTESTACIONES:

No aplica.

ANÁLISIS:

Del texto de la denuncia, se colige el interés particular que tuvo el denunciante en participar del presente procedimiento de licitación como su disconformidad respecto del plazo tope para realizar consultas sobre las bases concursales de la licitación

de referencia. Alega el hecho que, la Convocante ha dado un corto tiempo para realizar las consultas al respecto a los potenciales oferentes y de esta manera restringe el derecho de participación y lesiona el principio de igualdad y libre competencia de los oferentes.

Que, el denunciante alega, además que, el PBC en las especificaciones técnicas exige que los potenciales oferentes presenten muestras de los ítems ofertados, sin embargo, la Entidad Convocante no ha proporcionado a los oferentes el tiempo necesario para realizar las consultas al respecto, a objeto de realizar una cotización acorde a las exigencias de la Convocante considerando los materiales, diseños, calidad de impresión y otros.

Del Portal de Contrataciones Públicas, observamos que, el llamado denunciado con ID N° 375148 fue publicado en fecha 30 de junio del 2020 y

que la fecha y tope de consultas se encontraba previsto hasta el día 01 de julio del 2020, a las 08:00hs.

Que, la normativa legal vigente establece para la Contrataciones Directas en la Resolución DNCP Nº 5695/19 en el Art 24º: "…*Las consultas podrán ser realizadas por los potenciales oferentes, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, desde el día de la publicación de la convocatoria y hasta el plazo señalado por la convocante. Para la fijación del plazo tope para recepción de consultas, las convocantes deberán considerar los siguientes plazos*: ***En la Contratación Directa y contratación por excepción: hasta tres (03) días corridos previos a la presentación y acto de apertura****…".*

Entonces, de los datos del SICP se constata que la presentación y acto de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 07 de julio del 2020 a las 08:15 y 08:30 hs respectivamente, por lo tanto, la entidad convocante ha dado cumplimiento a la normativa legal sobre fijación del plazo tope para recepción de consultas (01/07/2020).

Empero, sobre la duda del denunciante respecto al momento de presentación de las muestras, aclaramos que, el PBC exigía la presentación de muestras en el numeral 12 de las especificaciones técnicas, indicándose: "…*El oferente deberá presentar las muestras de la totalidad de ítems ofertados hasta las 24 horas siguientes al acto de apertura, sin necesidad que la convocante solicite nuevamente. Las mismas deberán estar acompañadas de una nota firmada por el responsable de la firma…".*

Se señala al denunciante que el ingreso de su denuncia se dio en fecha 06 de julio del corriente, un día antes de la apertura de sobres, si bien la argumentación expuesta por el denunciante hace referencia a la falta de plazo suficiente para efectuar consultas ante la Convocante, los potenciales oferentes -que se encuentran interesados en participar- son los que cuentan con un interés legítimo de impugnar requisitos por los cuales se sientan agraviados, por considerarlos limitantes y en el caso en particular de denunciar en tiempo las condiciones que le resultan agravantes como ser el plazo de tope de consulta; y así se vuelven en coadyuvantes del Estado, encontrándose sometidos al deber de colaboración para que la entidad logre el fin del interés público que persigue.

En tal entendimiento, **la denuncia a través del Sistema de Protección al Denunciante no constituye la vía pertinente para subsanar la debida diligencia que deben guardar los potenciales oferentes participantes de un llamado licitatorio**, los cuales deben ser coadyuvantes de la Administración.

El particular interesado en contratar con el Estado desde el momento que tiene conocimiento de las bases y condiciones del llamado al cual pretende presentarse a participar se convierte indefectiblemente en coadyuvante del Estado en su tarea de satisfacer a través del procesamiento de contratación las necesidades públicas en miras del bien común, es por esto que, los ejercicios de las prerrogativas legales deben ser ejercidas de manera responsable y con la debida diligencia.

Igualmente se recuerda **a la Entidad Convocante** que debe proceder conforme a derecho, en virtud de lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y concordantes y orientar su actuar en el marco de todo procedimiento licitatorio en base a los principios básicos de las contrataciones públicas –IGUALDAD, LIBRE COMPETENCIA, TRANSPARENCIA y PUBLICIDAD.

Por todo lo expuesto, en base a lo denunciado corresponde a esta Dirección Jurídica concluir que no hay méritos suficientes para la apertura de una investigación de oficio, en virtud de lo dispuesto en el Art. 142° del Decreto 2992/19, que establece: "*Las investigaciones sólo serán abiertas cuando, a criterio de la DNCP, sea constatada la existencia de méritos o elementos suficientes que indiquen que los hechos que lleguen a su conocimiento sean susceptibles de causar daños o perjuicios al Estado; y cuando la vía pertinente no sea la Protesta",* se ordena el cierre del Caso N°320/20, al constatarse la falta de diligencia del denunciante en imprimir los trámites pertinentes en caso de verse agraviado por el plazo de consultas y ante el interés legítimo en la modificación de las bases del llamado siendo la vía pertinente la protesta contra el pbc y/o sus adendas, en todo caso.

De conformidad al protocolo de aplicación de medidas preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (covid-19) en los Organismos y Entidades del Estado[1] el presente dictamen ha sido emitido por medios remotos de comunicación.

ABG. MACARENA MEDINA VARGAS
Dirección Jurídica – DNCP.

ABG. MA. EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica – DNCP.

[1] Decreto N° 3442 de fecha 9/03/2020, Resolución Secretaría de la Función Pública Nº 146/2020, Resolución DNCP N° 1092/2020.